

## COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

### PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

### ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN PRESENCIAL)

**MIÉRCOLES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Siendo las 10 horas y 32 minutos del miércoles 08 de noviembre de 2023, en la Sala Grau del Palacio Legislativo /Plataforma Microsoft Teams, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia del Señor César Manuel Revilla Villanueva, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión. El Señor Congresista Alejandro Enrique Cavero Alva, Secretario de la Comisión, ejerció la presidencia hasta el primer punto del Orden del día, en que el Señor Congresista César Manuel Revilla Villanueva, la retomó.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Luis Flores Ancachi, José León Luna Gálvez, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca. Justificó su inasistencia el Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

### APROBACIÓN DE ACTAS

El Presidente puso en observación las actas de la Cuarta y Quinta Sesiones Ordinarias, y de la Quinta y Sexta Sesiones Extraordinarias, de fechas 11, 18, 20 y 31 de octubre de 2023, respectivamente, siendo aprobadas.

### DESPACHO

El Presidente dio cuenta de los documentos recibidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyo cuadro había sido repartido junto con la Agenda para la presente sesión.

## INFORMES

No hubo informes

## PEDIDOS

El Señor Congresista Alejandro Enrique Cavero Alva hizo un pedido para que el Proyecto de Ley 5977/2023-CR, que propone la “Ley que faculta la privatización de Petroperú y fortalece su gobernanza corporativa”, sea sustentado en una próxima sesión.

## ORDEN DEL DÍA

El Presidente señaló que se encontraba programado en el primer punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la “Ley que incorpora el artículo 4 de la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la zona franca de Chimbote”, a cargo de la Congresista Noelia Rossvith Herrera Medina.

La Señora Congresista Noelia Rossvith Herrera Medina señaló que: i) Mediante la Ley 31407, publicada el 8 de febrero de 2022, se declaró de interés y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote (ZOFRACHIMBOTE), para la realización de actividades industriales, agroindustriales de ensamblaje, de maquila y de servicios, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Ancash; ii) Se crea, asimismo, el Comité de Organización y Administración de la ZOFRACHIMBOTE, con sede en la provincia del Santa, con autonomía administrativa, técnica, financiera y operativa, adscrito al Gobierno Regional de Áncash; y, iii) La Ley 31407, sin embargo, no contiene una norma exoneratoria, por lo que corresponde regular ese aspecto a fin de que no represente un vacío legal y la zona franca que se instale funcione a cabalidad, toda vez que esta situación los coloca en un estado de inequidad respecto de las otras zonas francas del país.

Seguidamente, el Presidente señaló que en segundo punto del Orden del Día se encontraba la sustentación del Proyecto de Ley 3977/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 29816, Ley de fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Sunat, a cargo del Congresista Eduardo Salhuana Cavides

El Señor Congresista Eduardo Salhuana Cavides señaló que la iniciativa: i) Tiene como finalidad fortalecer la labor y la autonomía técnica de la Sunat, mediante una modificación normativa sobre las causales de cese en funciones del Superintendente el que, al ser considerado funcionario público, se encuentra bajo las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Civil; ii) En línea con preservar la línea técnica de la Sunat y de contribuir al fortalecimiento institucional, los requisitos para designar al Superintendente deben estar recogidos en una norma con rango de ley; y, iii) La propuesta busca modificar la posibilidad de que el Superintendente cese por causal de “pérdida de confianza” sino al “terminar su período de designación”, lo que garantiza la estabilidad y continuidad en la gestión.

Seguidamente, el Presidente señaló que en tercer punto del Orden del Día se encontraba el debate del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5010/2022-CR, que propone la "Ley que declara de interés regional y nacional el fortalecimiento, e implementación del Plan de Manejo del Ecosistema Marino Costero, como instrumento de prevención y gestión ante el cambio climático en la región de Tacna"

El Presidente sustentó el dictamen señalando que, a partir del análisis del Proyecto de Ley 5010/2022-CR, que propone la “Ley que declara de interés regional y nacional el fortalecimiento, e implementación del Plan de Manejo del Ecosistema Marino Costero, como instrumento de prevención y gestión ante el cambio climático en la región de Tacna”; se advierte que, las materias objeto de desarrollo de dicha iniciativa legislativa se relacionan con un gobierno regional en específico, en materia ambiental dentro del ecosistema marino costero y cambio climático.

Señaló que, en efecto, por materia o especialidad, en relación al Gobierno Regional Tacna, la Comisión competente sería la de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Asimismo, respecto del Ecosistema marino costero, la Comisión competente sería la de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. En el mismo sentido, respecto del cambio climático, la Comisión competente sería la de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Agregó que, en tal sentido, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República prescribe la definición de las comisiones del congreso; puntualizando que: “Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia”.

Señaló, asimismo, que de acuerdo a los objetivos de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera establecidos en el Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024; donde se recogen los fundamentos económicos en el ámbito de las funciones legislativas y de fiscalización y control que le asigna el Reglamento del Congreso de la República, las materias objeto de iniciativa legislativa del Proyecto de Ley 5010/2022-CR, no se encuentran circunscritas en el ámbito de su competencia de materia y especialidad; razones por las cuales corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo, con el propósito que las comisiones que sean competentes por su especialidad y materia, se pronuncien sobre el proyecto de ley.

Puesto al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5010/2022-CR, que propone la "Ley que declara de interés regional y nacional el fortalecimiento, e implementación del Plan de Manejo del Ecosistema Marino Costero, como instrumento de prevención y gestión ante el cambio climático en la región de Tacna"; fue aprobado por unanimidad, con veintidós (22) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Luis Flores Ancachi, Josefina Tudela Gutiérrez, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca.

A continuación, el Presidente señaló que en cuarto punto del Orden del Día estaba el debate del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 2915/2022-CR, que propone la “Ley para fortalecer el servicio de limpieza pública municipal”.

El Presidente sustentó el dictamen señalando que, a partir del análisis del Proyecto de Ley 2915/2022-CR, que propone la “Ley para fortalecer el servicio de limpieza pública

municipal”, decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera; se advierte que, involucra especialidades dentro del ámbito de gobierno locales, arbitrios municipales en cuanto a la limpieza pública municipal, cuyo objeto principal de la prestación guarda relación directa al recojo y disposición de residuos sólidos; asimismo, involucra un agente de cobro que recae en las empresas titulares de las concesiones eléctricas.

Agregó que, en tal sentido, por materia o especialidad, en relación a los arbitrios municipales y gobiernos locales, la Comisión competente sería la de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Asimismo, respecto de la limpieza pública (residuos sólidos) la Comisión competente sería la de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Por otro lado, en relación a los pagos (formas) la Comisión competente sería la de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos. Finalmente, respecto de las empresas concesionarias de energía eléctrica, la Comisión competente sería la de Energía y Minas.

Dijo también que, en tal sentido, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República prescribe la definición de las comisiones del congreso; puntualizando que: “Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia”.

Dijo, asimismo, que de acuerdo a los objetivos de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera establecidos en el Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024; donde se recogen los fundamentos económicos en el ámbito de las funciones legislativas y de fiscalización y control que le asigna el Reglamento del Congreso de la República, las materias objeto de iniciativa legislativa del Proyecto de Ley 2915/2022-CR no se encuentran circunscritas en el ámbito de su competencia de materia y especialidad; razones por las cuales corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo, con el propósito que las comisiones que sean competentes por su especialidad y materia, se pronuncien sobre el proyecto de ley.

Puesto al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley Proyecto de Ley 2915/2022-CR, que propone la “Ley para fortalecer el servicio de limpieza pública municipal”, fue aprobado por unanimidad, con veinte (20) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Josefina Tudela Gutiérrez, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca.

Por último, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 11 horas y 50 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.



**César Manuel Revilla Villanueva**  
**Presidente**

**Alejandro Enrique Cavero Alva**  
**Secretario**